



Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "

Solicitud de Prescripción
Concepto: Declaraciones mensuales
Más Accesorios legales.

NOMBRE: C. GERARDO REYES GONZALEZ.
DOMICILIO: PRIVADA SEGUNDA NO. 702.
COLONIA: VICENTE GUERRERO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Diciembre del 2015, los suscritos C. Jose Luis Tejada de la Rosa y C. José Alfredo Gamboa Fuentes, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/1355/2015, de fecha 10 de Febrero del 2015, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdez Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Gerardo Reyes González. haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Domicilio habitado por la Familia González Mata, según dicho de la C. Adriana Mata Antúnez, y desconocen al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 16 de Diciembre del 2015.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.





Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

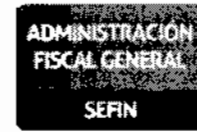
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1355 / 2015 mediante el cual Solieita la Prescripción de la obligación de pago del crédito fiscal no. 1343063671, en cantidad de \$ 1,159.00, por concepto de multa por la falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del mes de Julio del 2003, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GERARDO REYES GONZALEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Privada Segunda con N° 702 colonia Vicente Guerrero no fue localizada, -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 30 de Octubre del 2015 y 04 de Diciembre del 2015, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Tejada de la Rosa y C. José Alfredo Gamboa Fuentes manifiestan que el Contribuyente C. GERARDO REYES GONZALEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1355 / 2015 de fecha 10 de Febrero del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la Familia González Mata, según dicho de la C. Adriana Mata Antúnez, y desconocen al contribuyente requerido según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. GERARDO REYES GONZALEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual Solicita la Prescripción de la obligación de pago del crédito fiscal no. 1343063671, en cantidad de \$ 1,159.00, por concepto de multa por la falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del mes de Julio del 2003, a cargo del contribuyente C. GERARDO REYES GONZALEZ, que en documento anexo se detalla. -----

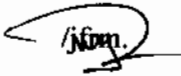
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I Ó N
T O R R E Ó N , C O A H U I L A A 1 6 D E D I C I E M B R E D E L 2 0 1 5
E L A D M I N I S T R A D O R L O C A L D E E J E C U C I O N F I S C A L



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.





Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

OFICIO NÚMERO AGJ/1355/2015

C. GERARDO REYES GONZALEZ
PRIVADA SEGUNDA No. 702
COL. VICENTE GUERRERO
TORREON, COAHUILA

En el expediente administrativo del contribuyente **C. GERARDO REYES GONZALEZ**, aparecen los siguientes:

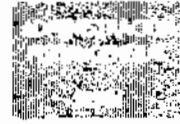
A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante escrito presentado ante la Administración Local de Ejecución Fiscal de la ciudad de Torreón, Coahuila con fecha 23 de Septiembre del año 2014, el **C. GERARDO REYES GONZALEZ**, solicita se decrete la prescripción de la obligación de pago del crédito fiscal número 1343063671, que asciende a la cantidad de \$1,159.50 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de multa por la falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del mes de Julio del 2003, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que han transcurrido cinco años sin que se haya realizado gestiones de cobro.

II.- Una vez recibida dicha solicitud, y a fin de estar en posibilidad de resolver lo que en derecho procediera, mediante Memorándum Número AGJ/1267/2014 de fecha 01 de Octubre del año 2014, se solicitaron informes a la Administración Central de Ejecución Fiscal, a fin de que informara las acciones que se habían llevado a cabo a fin de hacer efectivo el crédito fiscal antes señalado. Igualmente, mediante Oficio ACEF/1919/2014 de fecha 10 de Octubre del año 2014, el **LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR**, Administrador Central de Ejecución Fiscal, remitió la última gestión de cobro de los créditos fiscales señalados.

Del examen al expediente del contribuyente **C. GERARDO REYES GONZALEZ**, con motivo del crédito fiscal número 1343063671, que asciende a la cantidad de \$1,159.50 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de multa por la falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del mes de Julio del 2003, se desprende

Torreón, Coahuila de Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Administración General Jurídica

que las diligencias efectuadas dentro del expediente administrativo a efecto de iniciar y/o continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se realizaron en las siguientes fechas:

- Notificación del crédito fiscal señalado con fecha 04 de Agosto del 2004.

III.- De conformidad a lo establecido en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, los créditos fiscales se extinguen por prescripción en el término de 5 años, interrumpiéndose por cada gestión de cobro de la autoridad.

IV.- Por lo tanto, tomando en consideración que a partir de la mencionada notificación de fecha 04 de Agosto del 2004, a la fecha de presentación de solicitud de prescripción del crédito fiscal formulada con fecha 23 de Septiembre del 2014, transcurrieron cinco años sin haberse realizado gestiones de cobro, por lo que se considera que se han extinguido las facultades de la autoridad fiscal para exigir su pago.

Por lo antes expuesto, esta Administración General Jurídica la Administración Fiscal General, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda Fracción VII, Cuarta y Octava Fracción V del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 6 fracción XXXI, y 7 fracción III y artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 2 fracción II, y 13 fracción VII y Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado, y artículo 146 del Código Fiscal de la Federación,

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara que ha operado la prescripción del crédito fiscal número 1343063671, que asciende a la cantidad de \$1,159.50 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.),

Saltillo

Col. Guanajuato C.P. 25286

Saltillo, Coahuila

Tel: 844: 242-0000

www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

concepto de multa por la falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del mes de Julio del 2003, a cargo del **C. GERARDO REYES GONZALEZ**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coahuila, a 10 de Febrero de 2015
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

- c.c.p. Lic. Francisco Espárrza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.
- c.c.p. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.
- c.c.p. Archivo. CPF. Ref. 545.



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx